



**ASUNTO: OFICIO DE ALCANCE A LA
NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0264/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**PURIFICADORA XALAPA, S.A. DE C.V.
CALLE CORREDOR INDUSTRIAL LOTE 5
COL. PREDIO EL INGENIO, C.P. 91190
TEL. 8-12-80-02, 8-13-53-11 Y 8-12-90-65
XALAPA, VER.
P R E S E N T E**

En alcance al oficio No. **SEV/OM/SAAMI/00280/2012**, referente a la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/12**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito realizar la siguiente aclaración:

- Dentro de la Cláusula Tercera dice “Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante”; **debe decir** “Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja; **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante”

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

C.c.p. Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaria de Educación de Veracruz.-Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE ALCANCE A LA
NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0265/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**LIC. CESAR AGUSTIN BLANCAS CUBAS
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E**

En alcance al oficio No. **SEV/OM/SAAMI/00281/2012**, referente a la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/12**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito realizar la siguiente aclaración:

- Dentro de la Cláusula Tercera dice "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"; debe decir "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

C.c.p. Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz.-Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE ALCANCE A LA
NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0266/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

En alcance al oficio No. **SEV/OM/SAAMI/00282/2012**, referente a la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/12**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito realizar la siguiente aclaración:

- Dentro de la Cláusula Tercera dice "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"; debe decir "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

C.c.p. Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz.-Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE ALCANCE A LA
NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0267/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
P R E S E N T E**

En alcance al oficio No. **SEV/OM/SAAMI/00283/2012**, referente a la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/12**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito realizar la siguiente aclaración:

- Dentro de la Cláusula Tercera dice "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"; debe decir "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

C.c.p. Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz.-Presente.



**ASUNTO: OFICIO DE ALCANCE A LA
NOTIFICACIÓN DE FALLO.
OFICIO No: SEV/OM/ SAAMI/0268/2012
XALAPA, VER, 04 DE MAYO DE 2012**

**C.P. WILLIAMS CAMPOS ARGUELLES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
P R E S E N T E**

En alcance al oficio No. **SEV/OM/SAAMI/00284/2012**, referente a la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada LS/GEV-23-002/12**, relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada requerido por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito realizar la siguiente aclaración:

- Dentro de la Cláusula Tercera dice "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"; debe decir "Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida **1 y 2** en concurso relativa a la adjudicación de un contrato abierto para el servicio de suministro de agua purificada, a la empresa: **Purificadora Xalapa, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$22.00** (Veintidós pesos 00/100 M.N.), por garrafón y de **\$51.72** (Cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), por caja; sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ RUBÉN MENDOZA HERNÁNDEZ
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES**

C.c.p. Lic. Edgar Spinoso Carrera.- Oficial Mayor de la Secretaría de Educación de Veracruz.-Presente.